

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

LUNES, 23 DE JULIO DE 1973

Núm. 165

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
Ídem atrasado: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre, 190 semestre, 360 pesetas año

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

### Excmo. Diputación Provincial de León

#### Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

##### Zona de León 2.ª (Pueblos)

Don Juventino Nistal Martínez, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado de la expresada Zona, de la que es titular D. Andrés Herrero Martínez.

Hace saber: Que en cada uno de los títulos ejecutivos correspondientes a los conceptos y períodos semestrales de los años que después se indican, se ha dictado por el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia la siguiente:

“Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

Y no siendo posible, como se justifica documentalmente en los correspondientes expedientes, notificar, conforme se determina en el artículo 102 del citado Reglamento, la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocido su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 99-7 del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto, que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en

el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido artículo 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, sitas en León, Avda. de Madrid, n.º 54, previniéndoles que, de no hacerlo así, se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí, o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia Oficina de la Recaudación, mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los artículos 137 de la Ley

General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite, deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del repetido Reglamento.

## RELACION DE LOS SUJETOS PASIVOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE EDICTO

Sujeto pasivo	Ejercicio	Concepto	Domicilio	Importe principal
Sira Amor Díez Valle	1970 a 72	Licencia Fiscal	Mansilla de las Mulas	936
			20 por 100 recargo	187
			Costas	22
			<b>Total</b>	<b>1.145</b>
Faustino Fernández García	1970 a 73	Licencia Fiscal	Cimanes del Tejar	8.736
			20 por 100 recargo	1.747
			Costas	22
			<b>Total</b>	<b>10.505</b>

León, 2 de julio de 1973.—El Recaudador, Juventino Nistal Martínez.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 3969

**DELEGACION PROVINCIAL  
DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA**

**Sección de Energía de León**

Expte. 18.557.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León por la que se autoriza a la empresa León Industrial, S. A., con domicilio en un centro de transformación de 100 kVA., en León.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de León Industrial, S. A., con domicilio en León, calle Legión VII, núm. 6, solicitando autorización para la instalación de un centro de transformación, cuyas características técnicas principales son las siguientes: Un centro de transformación, de tipo intemperie, de 100 kVA., tensiones 13,2 kV/380-220 V., que se instalará en las proximidades del Instituto Nacional de Bachillerato Mixto, n.º 2, ubicado en el Barrio de La Palomera de esta capital.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y en la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre de 1966.

León, 10 de julio de 1973.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

3984 Núm. 1513.—264,00 ptas

\*\*

Expte. T-771.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria

de León por la que se autoriza a la Congregación de Esclavas del Amor Misericordioso la instalación de una línea eléctrica, a 10 kV. (15 kV), y un centro de transformación, de 50 kVA., en La Nora del Río (León).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de la Congregación de Esclavas del Amor Misericordioso con domicilio en La Nora del Río (León), solicitando autorización para la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas características técnicas principales son las siguientes: Una línea aérea, trifásica, a 10 kV. (15 kV), de 200 metros de longitud, con entronque en la de Unión Eléctrica, S. A., La Bañeza a Alija del Infantado, y con término en un centro de transformación, de tipo intemperie, de 50 kVA., tensiones 10/15 kV/230-133 V., que se instalará en las proximidades del Colegio-Seminario, sito en término de La Nora del Río (León).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, y en la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre de 1966.

León, 10 de julio de 1973.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

3983 Núm. 1512.—297,00 ptas.

\*\*

Expediente 18.558.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León por la que se autoriza a la

Empresa León Industrial, S. A., la instalación de una línea eléctrica a 13,2 kV. y un centro de transformación, de 400 kVA, en León.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de León Industrial, S. A., con domicilio en León, c/. Legión VII, n.º 6, solicitando autorización para la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas características técnicas principales son las siguientes: Una línea subterránea, a 13,2 kV., de 50 metros de longitud, y un centro de transformación, de tipo cabina subterránea, de 400 kVA., tensiones 13,2 kV/230-133 V., que se instalará junto al n.º 13 de la Avenida del 18 de Julio de esta capital, cruzándose con la línea la citada avenida.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y en la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre de 1966.

León, 10 de julio de 1973.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

3987 Núm. 1516.—275,00 ptas.

**Administración Municipal**

*Ayuntamiento de*

*Puente de Domingo Flórez*

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia el anteproyecto de presupuesto extraordinario, para cubrir la aportación de este Ayuntamiento, a

las obras del trazado de los caminos vecinales de Silván a Pombriego y de Llamas de Cabrera a Odollo, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado por aquellas personas interesadas e interponer las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local.

Puente de Domingo Flórez, 10 de julio de 1973.—El Alcalde, Gonzalo Rodríguez. 3932

\*\*

Aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza fiscal sobre «Imposición de contribuciones especiales, por obras, instalaciones o servicios», se halla expuesta al público, por un plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinada por las personas que se consideren interesadas, en la Secretaría municipal, donde están de manifiesto dichos documentos, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local y 219 del Reglamento de Haciendas Locales.

Puente de Domingo Flórez, 10 de julio de 1973.—El Alcalde, Gonzalo Rodríguez. 3933

#### Ayuntamiento de Toreno

Aprobados por la Comisión Municipal Permanente los padrones de arbitrios y tasas municipales que han de regir en el presente ejercicio, se hallan de manifiesto al público en esta Secretaría por término de quince días a efectos de examen y reclamaciones pertinentes, siendo los que a continuación se detallan:

Arbitrio sobre riqueza urbana.

Arbitrio sobre riqueza rústica.

Arbitrio no fiscal sobre tenencia de perros.

Tasa sobre desagüe de canalones y alcantarillado.

Tasa sobre tránsito de animales por la vía pública.

Toreno, 12 de julio de 1973.—El Alcalde, Emilio Ferreiro Buitrón. 3935

#### Ayuntamiento de Campo de Villavidel

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan de manifiesto al público por el plazo de quince días para su examen y presentación de reclamaciones, los documentos siguientes:

Ordenanza para el arbitrio con fines no fiscales, sobre limpieza, blanqueo y decoro de fachadas.

Modificación de la Ordenanza sobre los derechos por tránsito de animales domésticos por la vía pública.

Modificación de la Ordenanza para la exacción de los derechos y tasas sobre desagüe de canalones.

Expediente núm. 1 sobre suplementos y habilitaciones en el presupuesto ordinario de gastos en vigor.

Expediente núm. 2 sobre modificaciones de créditos por transferencias en el mismo.

Campo de Villavidel, 14 de julio de 1973.—El Alcalde, Neftali Pastrana. 4001

#### Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

Este Ayuntamiento en sesión del Pleno ha acordado llevar a cabo la contratación de un anticipo reintegrable en cinco años, por el importe de UN MILLON DE PESETAS, destinado a ayudar la financiación del saneamiento de Villabalter.

Lo que se hace público para que el acuerdo de referencia y su expediente puedan ser examinados y contra los mismos puedan presentarse las reclamaciones pertinentes.

San Andrés del Rabanedo, 14 de julio de 1973.—El Alcalde, Manuel José Fernández. 4006

#### Ayuntamiento de Borrenes

### SUBASTA

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia subasta pública para la ejecución de las obras de «Abastecimiento de agua en fuentes públicas para la localidad de Voces», en este municipio.

Tipo de licitación: 261.105 pesetas.

Fianza provisional: 5.222 pesetas.

Fianza definitiva: El 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Plazo de ejecución: SEIS meses.

Los pliegos de condiciones y demás documentos, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días de diez a trece horas.

La documentación y proposiciones reintegradas, se entregarán en la Secretaría municipal en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La apertura de las proposiciones tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al que expire el plazo de licitación.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

D. . . . ., vecino de . . . . ., con domicilio en . . . . ., provisto del carnet de Empresa y Documento Nacional de Identidad número . . . . ., enterado del proyecto, memoria, presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas de la subasta de la obra de «Abastecimiento de agua en fuentes públicas en la localidad de Voces», se compromete a ejecutarlas con estricta sujeción a los

expresados documentos, por la cantidad de . . . . . pesetas (en letra). (Lugar, fecha y firma del proponente.)

Borrenes, 14 de julio de 1973.—El Alcalde (ilegible).

4009 Núm. 1526.—264,00 ptas.

## Administración de Justicia

### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don César Aparicio de Santiago, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala, se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 136 de 1973, por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de Antracitas de Velilla, S. A., contra resolución del Ministerio de Obras Públicas de 15 de febrero de 1973, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por la Entidad recurrente, contra acuerdo de la Confederación Hidrográfica del Duero de 26 de julio de 1972, sobre expropiación de bienes de la empresa recurrente, con motivo de las obras del Pantano de Riaño, y asimismo contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto con fecha 12 de marzo de 1973, contra la resolución citada en primer término.

En resolución de esta fecha se ha acordado se anuncie la interposición del recurso mencionado en el *Boletín Oficial del Estado* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y Valladolid, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64, núm. 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a trece de julio de mil novecientos setenta y tres.—César Aparicio de Santiago.

4012 Núm. 1522.—242,00 ptas.

\*\*

Don César Aparicio de Santiago, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo, se ha interpuesto recurso que ha sido registrado con el núm. 143 de 1973, por el Procurador D. Luis de la Plaza Recio en nombre y representación de D. Juan González García, contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento de León de 25 de enero de 1973, autorizando una altura máxima de 14 metros, con dos áticos retranqueados,

para la construcción de un edificio en solar con fachada a la Plaza de Renueva, y contra el de la propia Comisión de fecha 15 de mayo de 1973, en que resolviendo el recurso de reposición interpuesto contra el anterior se le comunicaba al recurrente que podía construir con una altura de 20,50 metros con áticos retranqueados.

Habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, n.º 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a catorce de julio de mil novecientos setenta y tres. César Aparicio de Santiago.

4011 Núm. 1521.—231,00 ptas.

#### Juzgado Municipal número Dos de León

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a cinco de julio de mil novecientos setenta y tres.—El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado bajo el número 97 de 1973, a instancia de D. Baudilio Menéndez Arbolella, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador don Emilio Alvarez Prida Carrillo, y defendido por el Letrado D. Juan González Palacios, contra D. Hermógenes Sánchez Enríquez, mayor de edad, capaz de obras y vecino de Cortiguera (León), sobre reclamación de once mil doscientas pesetas, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por D. Baudilio Menéndez Arbolella, contra D. Hermógenes Sánchez Enríquez, en reclamación de once mil doscientas pesetas, por el concepto de hospedaje, debo condenar y condeno a dicho demandado al pago de las costas del procedimiento, toda vez que el principal reclamado fue pagado con posterioridad al emplazamiento para este juicio. Y por la rebeldía del demandado, notifíquesele la presente resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por el actor no se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: Siro Fernández.—Rubricado.

Y para su notificación al demandado rebelde D. Hermógenes Sánchez Enríquez, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León a doce de julio de mil novecientos setenta y tres.—Siro Fernández.—Manuel Rando.

3966 Núm. 1506.—308,00 ptas.

#### Requisitoria

Rosendo Francisco Martín Varela, de 33 años, soltero, sin profesión conocida, hijo de Francisco y de María Concepción, natural de Valladolid y actualmente en ignorado paradero, procesado en el Sumario núm. 18 de 1973 por estafa, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción número dos de Ponferrada en el término de quince días a fin de constituirse en prisión, apercibiéndole que caso de no comparecer en el plazo señalado, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura e ingreso en prisión del referido procesado, poniéndolo en conocimiento de este Juzgado tan pronto se lleve a efecto dicha detención.

Dado en Ponferrada a doce de julio de mil novecientos setenta y tres. (Ilegible).—El Secretario (ilegible).

3990

#### EDICTO NOTARIAL

Yo, Nicolás Ferrero López, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Bembibre, sustituto legal designado por el Notario de Ponferrada, D. José-Vicente Izquierdo Santonja.

Hago saber: Que por la Comunidad de Regantes de la Laguna de Carucedo he sido requerido para tramitar un acta inmatriculadora de los aprovechamientos de aguas adquiridos por dicha Comunidad mediante prescripción sobre las aguas del Arroyo de La Laguna. Lo que se hace público para que quien pueda estar interesado en dichos aprovechamientos, comparezca ante mí y alegue lo que a su derecho convenga, en el plazo de treinta días hábiles a contar desde la publicación de este edicto.

Ponferrada, 14 de julio de 1973.—El Notario sustituto, Nicolás Ferrero.

4014 Núm. 1523.—132,00 ptas.

#### Anuncios particulares

#### Comunidad de Regantes de La Laguna

Se convoca a todos los interesados en esta Comunidad, a la Junta General que se celebrará el día 19 de agosto próximo, a las diez horas, en el local de la Capilla del pueblo de Carucedo,

para el examen y aprobación de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos de la misma.

Carucedo, a 16 de julio de 1973.—El Presidente, Amaro Bello.

4015 Núm. 1524.—77,00 ptas.

#### Comunidad de Regantes de la Presa de los Molinos de Cuadros y Santibáñez

Se pone en conocimiento de todos los usuarios regantes e industriales de la Presa de los Molinos de Cuadros y Santibáñez, así como los regantes de la Presina en término de Lorenzana, que no hayan hecho efectivas las correspondientes cuotas que adeudan a esta Comunidad, que se les concede un último plazo de diez días a contar de la fecha de publicación para realizarlo. Dicha recaudación se efectuará por el Tesorero de esta Comunidad, D. Germán Gutiérrez Blanco.

Transcurrido el citado plazo se aplicará contra los deudores morosos el artículo 10 de las Ordenanzas, que dice: «Cuando hayan transcurrido tres meses consecutivos sin verificar dicho pago y los recargos, se podrá prohibirle el uso del agua y ejercitar contra el moroso los derechos que a la Comunidad competen, siendo de cuenta del mismo los gastos y perjuicios que originen por esta causa».

Cuadros, 14 de julio de 1973.—El Presidente de la Comunidad (ilegible).

4003 Núm. 1519.—165,00 ptas.

#### Comunidad de Regantes del Canal de la Ribera Alta del Porma

Se convoca a Junta General de regantes y usuarios, para el día 29 de julio y hora de las cinco de la tarde, en primera convocatoria, y en segunda, a la misma hora, para el día 12 de agosto, en el Salón Parroquial de Paradilla de la Sobarriba, a fin de celebrar Junta General ordinaria, para tratar y resolver los siguientes asuntos:

Primero.—Aprobación si procede del acta anterior.

Segundo.—Todo cuanto convenga al aprovechamiento de las aguas y distribución de riego.

Tercero.—Examen de cuentas de gastos correspondientes al año anterior, que ha de presentar el Sindicato.

Cuarto.—Examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos que para el año siguiente ha de presentar el Sindicato.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Moral del Condado, a 14 de julio de 1973.—El Presidente, Jacinto García.

4008 Núm. 1525.—154,00 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1973